



La utilización de personal de investigación secreto y no aprobado constituye una muestra más de parcialidad y falta de transparencia en el juicio que se ventila en el Ecuador

Nueva Loja, 13 de septiembre del 2007- Chevron declaró hoy día que Richard Cabrera, el ingeniero designado por la Corte como responsable por la supervisión del examen pericial que actualmente se está realizando dentro del juicio ambiental entablado en contra de Chevron en el Ecuador, en clara violación a las instrucciones de la Corte, está utilizando personal no autorizado para realizar investigaciones de campo que no han sido autorizadas y tampoco cuentan con la debida supervisión.

En una petición presentada a la Corte Superior de Nueva Loja, Chevron detalló cómo el Sr. Cabrera ha utilizado equipos no identificados de investigadores para buscar evidencias de impactos ambientales, fuera del ámbito de sus obligaciones establecidas por la Corte y sin antes recibir las aprobaciones legales necesarias. Es más, estos equipos iniciaron sus trabajos aún antes de que el Sr. Cabrera hubiese sido designado para cumplir sus funciones y varios días antes de que la inspección oficial del Ingeniero hubiera iniciado.

La orden original emitida por la Corte para el examen pericial requería que todo trabajo en “otros frentes” descritos en el plan de trabajo del Sr. Cabrera, iniciarían solo después de que él hubiese presentado a la Corte una descripción del personal a ser utilizado, junto con otros detalles sobre sus calificaciones técnicas. De igual manera, debía incluir un resumen de los trabajos a ser realizados a fin de que tanto el perito como Chevron pudiesen verificar que los trabajos se realizaran en una manera científicamente adecuada por profesionales capacitados para el efecto y de acuerdo a lo establecido por la ley. En su lugar, tal y como consta en la petición presentada por Chevron, “el extremo secretismo con el que el Ing. Cabrera está conduciendo la investigación es equivalente a la construcción de una cortina de hierro alrededor de todas las diligencias”. Según Chevron, la voluntad de la Corte porque se haga justicia, no merece otra respuesta sino declarar a las pruebas recogidas por estos equipos como totalmente nulas e inválidas.

“La falta de transparencia de Cabrera ha afectado irreparablemente la posibilidad de que Chevron pueda acceder a un juicio justo. ¿Cómo podemos defendernos cuando el Sr. Cabrera continúa violando las órdenes emitidas por la Corte para la recolección de pruebas?”, dijo Ricardo Reis Veiga, Vicepresidente y Consejero General de Chevron para América Latina. “El Sr. Cabrera ha demostrado su parcialidad a lo largo de todo el proceso de inspección y se está haciendo absolutamente claro que él y sus grupos de personal secretos están en pos de culpar a Texaco, sin importar lo que las pruebas científicas legítimas puedan demostrar. El Sr. Cabrera se ha negado a cumplir con sus responsabilidades legales y éticas en este tema.”

Cabe anotar que las numerosas peticiones presentadas por Chevron solicitando a la Corte reconsiderar el nombramiento de Cabrera, a la luz de su comportamiento “ilegal y poco ético”, no han sido respondidas, al igual que muchas otras solicitudes que pedían que se solicitara a Cabrera cumplir con las órdenes de la Corte en cuanto a la manera en que debía cumplir con su trabajo.

Historial de mala conducta e incompetencia de Cabrera

Ingeniero en Minas y sin evidente experiencia en la evaluación de impactos ambientales. El trabajo de campo del señor Cabrera ha sobresalido siempre por las razones equivocadas; ha incurrido en una serie de errores científicos básicos, ha hecho gala de ignorancia sobre los protocolos científicos más elementales y ha demostrado una clara parcialidad a favor de los demandantes en cada una de las 14 inspecciones que se han realizado hasta la fecha. El señor Cabrera aún persiste en lo siguiente:

Acusa a la parte equivocada: Cabrera ha tomado muestras en todas las áreas recientemente remediadas por Petroecuador así como en sitios exclusivamente explotados por Petroecuador.

Realiza una evaluación inadecuada de los sitios petroleros: Cabrera no ha recolectado una sola muestra de agua de superficie o de las fuentes de agua de consumo, tales como pozos de agua, a pesar de las acusaciones de los abogados de los demandantes en el sentido de que el agua de consumo contaminada es la fuente de cáncer y de otras enfermedades. Aún más, ha dicho a la Corte que proyecta recolectar únicamente 88 muestras de suelo y agua en la antigua área de concesión de más de 400,000 hectáreas, lo que es absolutamente insuficiente para realizar una evaluación científica adecuada. Inexplicablemente, ha desechado por lo menos un 40% de las perforaciones en suelo que ha realizado. En el campo petrolero Shushufindi, el Sr. Cabrera solo analizó 3 pozos antes de proceder a analizar el siguiente campo.

Realiza diligencias secretas: Además de utilizar personal secreto de campo, de manera consistente, el Sr. Cabrera ha negado o severamente restringido el derecho de Chevron a observar de manera adecuada las diligencias técnicas que se llevan a cabo, y se ha negado a suministrar a Chevron o a la Corte el nombre del laboratorio que realiza los análisis correspondientes.

Ha mostrado su ignorancia sobre los procedimientos científicos más elementales: La falta de pericia del Sr. Cabrera en temas ambientales se ha hecho repetidamente evidente mientras continúa recolectando muestras de suelo y agua de manera incorrecta. Su ignorancia se ha hecho particularmente evidente en lo que se refiere al agua subterránea al no perforar a profundidad suficiente para alcanzarla y la confunde así con agua lluvia.

Mantiene vínculos indebidos con los demandantes: La estrecha relación de trabajo del Sr. Cabrera con los demandantes ha sido dejada bien en claro. Ha negociado y recibido pagos anticipados de honorarios directamente del FDA, el beneficiario potencial a recibir cualquier pago que pudiese derivarse de este litigio. Aún más, su propio equipo técnico está compuesto por técnicos que trabajaron para los abogados de los demandantes durante la primera fase del proceso de inspecciones judiciales.

No cumple con el requerimiento básico de establecer una cadena de custodia: De manera reiterada, el señor Cabrera ha violado las órdenes de la Corte al dejar de adoptar las medidas más elementales para asegurar que la integridad de sus muestras sea protegida por una cadena de custodia y que éstas sean analizadas en un laboratorio debidamente acreditado. Estos son requisitos que han sido ordenados y con los que se ha cumplido en otros juicios ambientales en el Ecuador.

Si desea obtener más información sobre las antiguas operaciones de Texpet en el Ecuador, por favor consulte nuestra dirección electrónica:
<http://www.texaco.com/sitelets/ecuador/es/Default.asp>

#